



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2017

No. 255 TOMO II

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017 6
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social para la rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” 2017 21

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2017 35

Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Delegación Benito Juárez 149

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” que será implementado para el Ejercicio Fiscal 2017 191

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2017 202

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo y Asistencia Social a cargo de la para el Ejercicio Fiscal 2017	212
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Sana para CENDI'S para el Ejercicio Fiscal 2017	219
Delegación Cuauhtémoc	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2017	227
Delegación Iztacalco	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico para Adultos Mayores de 61 a 64 Años” para el Ejercicio Fiscal 2017	274
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social “Jóvenes en Brigada” para el Ejercicio Fiscal 2017	281
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social “Promotores por la Equidad, la Salud, la Educación y el Deporte” para el Ejercicio Fiscal 2017	287
Delegación Iztapalapa	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de diversos Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2017	293
Delegación Miguel Hidalgo	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a tu Futuro” para el Ejercicio Fiscal 2017	385
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Promoción Deportiva” para el Ejercicio Fiscal 2017	394
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Formación y Difusión Musical” para el Ejercicio Fiscal 2017	403
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso al Empleo” para el Ejercicio Fiscal 2017	412
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a Personas con Discapacidad Grave” para el Ejercicio Fiscal 2017	422
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Inclusión de Personas con Discapacidad” para el Ejercicio Fiscal 2017	431
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a los Adultos Mayores” para el Ejercicio Fiscal 2017	440
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Educación para el Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2017	449
Delegación Milpa Alta	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de diversos “Programas Sociales” para el Ejercicio Fiscal 2017	458

Delegación Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Tláhuac por Amor a la Lectura” para el Ejercicio Fiscal 2017 532
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Tláhuac renace con la Educación” para el Ejercicio Fiscal 2017 542

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Colectivos Culturales Tlalpan 2017” 550
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Cultura Comunitaria Tlalpan 2017” 564
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Promotores Culturales Tlalpan 2017” 576
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan 2017” 587
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2017” 606
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Mujeres Adolescentes Tlalpan 2017” 623
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan 2017” 638
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros para la Atención y Cuidado Infantil en Zonas de Medio, Bajo y Muy Bajo Nivel de Desarrollo Social, Tlalpan 2017” 652
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2017” 665
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ciberescuelas Tlalpan 2017” 678
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Asesorías para el examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2017” 689
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Deporteando Tlalpan 2017” 702
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Estímulos Económicos a Niñas y Niños Tlalpan 2017” 713
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “#TlalpanProAnimal” 724
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2017” 737
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2017” 745
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2017” 754
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Recuperación Urbana de Tlalpan 2017” 767
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2017”

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Madres Jefas de Familia con Hijos de 0 a 15 años” para el Ejercicio Fiscal 2017 774
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” para el Ejercicio Fiscal 2017 784
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda y Atención al Adulto Mayor” para el Ejercicio Fiscal 2017 795

Delegación Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales Específicos, para el Ejercicio Fiscal 2017 805
- ◆ Aviso 854



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES, JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, con fundamento al artículo 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI, 18 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y los Lineamientos para elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2017 emitidas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA-CDMX), y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social deberán contar con reglas de operación en los que se incluirán, al menos: “La entidad o dependencia responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de evaluación e indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”; la Delegación Álvaro Obregón expide el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COINVERSIÓN SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES “CONVIVE” 2017

INTRODUCCIÓN:

A) Antecedentes

El Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "CONVIVE" existe desde el año 2002, ha continuado a través de distintas administraciones dado que la población de las Unidades Habitacionales necesita de este tipo de apoyos, debido a un abandono gradual por parte de los condóminos que las habitan y las ha colocado en un estado de deterioro. Fomenta la Organización Vecinal, la participación ciudadana, el acercamiento delegacional, así como el mejoramiento de la imagen urbana; por lo tanto, se considera que la argumentación es clara y consistente ya que identifica la problemática que va a atender, así como a los sujetos a beneficiar y la forma en que las ayudas mejoran la situación que enfrentan, causando un impacto exitoso, dado que no existe programa similar en este Órgano Político Administrativo.

Específicamente se han llevado a cabo obras de rehabilitación al interior de las Unidades Habitacionales, por concepto de resane y aplicación de pintura en fachadas, zampeo de taludes, impermeabilización de azoteas, instalación de luminarias, mantenimiento en áreas verdes, muros perimetrales, drenaje, cisternas, centros comunitarios y salones de usos múltiples.

En el periodo 2010-2016 el Programa ha ejercido un monto acumulado de \$116,857,215.89 en beneficio de 68 Unidades Habitacionales. Para el 2017 se tiene programado apoyar aproximadamente a 17 Unidades Habitacionales por un monto total de \$34,000,000.00

B) Alineación Programática

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

El Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” se instituyó en concordancia con lo establecido en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, en lo siguiente:

Aborda el **Eje 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura**, a través del ofrecimiento de un programa que apoye a mejorar las condiciones de infraestructura, mantenimiento, cuidado de áreas verdes, respeto de áreas comunes, convivencia social, cultura cívica, participación ciudadana y accesos al goce de los derechos sociales en las Unidades Habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón.

Con el **Área de Oportunidad 6 Vivienda**, coadyuvando con un instrumento que mejora la imagen urbana y por ende la transformación de las Unidades Habitacionales.

Incidiendo en el **Objetivo 1** Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna en la **Meta 2** Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo en la **línea de acción**

Propiciar el otorgamiento de subsidios, permisos y créditos para la adecuación de la vivienda, la ejecución de las adaptaciones especiales y el cambio de función de los espacios, para que respondan a las necesidades de la población con discapacidad, con movilidad reducida y personas adultas mayores. El Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales consideró Unidades Habitacionales ubicadas en zonas de desarrollo social bajo, a su vez apoyó a las que estuviesen en mayor riesgo brindando la obra que los vecinos seleccionaron, con esto se toma en cuenta su opinión, se fomenta la participación ciudadana y el acercamiento con el Gobierno Local.

Programa Delegacional de Desarrollo 2015-2018 de la Delegación Álvaro Obregón

El Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” se estableció en concordancia con lo establecido en el Programa Delegacional de Desarrollo 2015-2018, en lo siguiente:

Aborda el **Eje 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura** integrando un programa de obra que complementa el mantenimiento a la infraestructura urbana de las Unidades Habitacionales y coadyuvar a la estrategia Área de Oportunidad Espacios Públicos. Meta 3 Mejorar la calidad de los espacios públicos, imagen urbana, andadores y escalinatas de las unidades habitacionales y zonas habitadas en la delegación, así como colonias aledañas a barrancas, para facilitar el acceso de adultos mayores, mejorar la iluminación, seguridad y limpieza a través de la **línea de acción**. Atender el rezago en el mantenimiento de unidades habitacionales y de manera conjunta con organismos federales y locales de vivienda, promover el rescate de áreas públicas y espacios de convivencia.

C) Diagnóstico

De acuerdo al censo de población y vivienda 2010 en la Ciudad de México existen 2.5 millones de viviendas, el 90% son particulares, de las cuales 30.8% (705 mil 518) de las viviendas particulares se clasifican como departamentos en edificios. De acuerdo con el Padrón de Unidades Habitacionales de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, existen 7,233 Unidades Habitacionales con un total de 582,190 viviendas.

Por otra parte, en la Procuraduría Social de la Ciudad de México existían 78 Unidades Habitacionales que tienen registrado a un administrador. Considerando aquellas Unidades que tengan 10 departamentos, queda un universo de 75 que representa el 96%; ya que durante los últimos seis años en que se aplicó este programa (2010 a 2016) en la Delegación Álvaro Obregón, se ejerció un monto acumulado de \$ 116,857,215.89 en beneficio de 68 Unidades Habitacionales; en algunos casos con antigüedad de más de 40 años de ser edificadas, donde reside una gran población de habitantes de la TERCERA EDAD, que mantienen sus necesidades de subsistencia con un salario mínimo de jubilación.

Las causas principales del deterioro de las Unidades Habitacionales desde su construcción hasta nuestros días, han sido objeto de un abandono gradual por sus habitantes. Esto encuentra su origen principalmente, en el crecimiento incontrolable y en el proceso de urbanización de la Ciudad de México; por la ausencia de una cultura condominal y la falta de pago de cuotas de mantenimiento; en la anarquía e inseguridad de los estacionamientos y áreas de uso común (instalaciones generales), la falta de una administración legalmente constituida y registrada, por la falta de previsión y solidaridad de sus habitantes.

Ahora bien, los efectos que se han observado gracias al PROGRAMA COINVERSIÓN SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES “CONVIVE” han sido que, se mejora la Imagen Urbana (vía pública) y en las áreas comunes, existen condiciones salubres, incrementa la plusvalía, así como mejora en las condiciones de infraestructura, reduciendo número de accidentes y se genera participación ciudadana, unión vecinal para la organización condominal disminuyendo la marginación social; difundiendo la Ley Condominal y se incrementa el acreditamiento de un administrador ante la Procuraduría Social, para que ésta a su vez los capacite y promueve la cultura del pago de cuotas de mantenimiento.

En la siguiente gráfica se resumen las causas y efectos



Sobre esta base se diseñó el PROGRAMA COINVERSIÓN SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES “CONVIVE”, el cual consiste en dotar a las Unidades Habitacionales de obras de mantenimiento y restauración de sus áreas comunes; buscando ante todo, mejorar las condiciones de vida de quienes viven en ellas.

En la actualidad sigue siendo necesario atender la problemática presente en las Unidades Habitacionales caracterizadas por:

- 1.- Prolongación e incremento del deterioro físico de los inmuebles en razón de la ausencia de recursos vecinales propios para mantenimiento.
- 2.- La multiplicidad de problemas de convivencia vecinal debido a la falta de responsabilidad y participación en su solución.
- 3.- Falta de conocimiento para organizarse bajo el régimen de propiedad en condominio y en general del marco normativo cívico.
- 4.- Alteraciones en el uso del suelo establecido para la vivienda y bienes de uso común (instalaciones generales) en las Unidades Habitacionales de Interés Social.
- 5.- Déficit, invasión y pérdida de áreas verdes así como de espacios comunes.
- 6.- Falta de organización y cultura condominal.
- 7.- Morosidad en el pago o inexistencia de cuotas para mantenimiento e incumplimiento de obligaciones de administradores y condóminos.
- 8.- Un grave deterioro social que se expresa en elevados índices de delincuencia, alcoholismo, drogadicción, violencia y desatención a los grupos de población vulnerable.

El PROGRAMA COINVERSIÓN SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES “CONVIVE” busca ante todo incidir sobre la problemática de vivienda en la Delegación Álvaro Obregón para fortalecer las capacidades de los habitantes bajo el régimen de propiedad en condominio; llámese Conjuntos Habitacionales, Unidades Habitacionales o Edificios, para dotarlos de bienestar mediante obras de rehabilitación en sus áreas comunes e incrementar la participación de los habitantes condóminos, ya que éstos demandan mediante gestión ante las autoridades la preocupación por la seguridad de su entorno y sus habitantes.

Intrínsecamente, bajo este contexto, las Unidades Habitacionales con mayor índice de población, detrimento en sus áreas comunes y el riesgo de delincuencia, son factores preocupantes para esta demarcación, mismas que son consideradas para el programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” y se sustenta bajo el fundamento de los artículos 27 y 75 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, en las que los Órganos Políticos Administrativos y demás autoridades de la Administración Pública, podrán aplicar recursos públicos para el mejoramiento de las propiedades habitacionales, mediante obras de rehabilitación, mantenimiento, y reparaciones en áreas y bienes de uso común.

El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (EVALUA DF) ha realizado dos publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del Índice de Desarrollo Social (IDS), en 2012 (publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de agosto de 2012, basado en información del Censo de población y vivienda de 2010) y en 2016 (publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de marzo de 2016, basado en la información intercensal 2015).

Dentro del Cálculo, se manejan 6 componentes:

- 1.- Calidad y espacio de la vivienda
- 2.- Acceso a salud y seguridad social
- 3.- Rezago educativo
- 4.- Bienes durables
- 5.- Adecuación sanitaria
- 6.- Adecuación energética

Considerando únicamente el índice de calidad y espacio en la vivienda, la Delegación Álvaro Obregón obtuvo los siguientes resultados:

Índice de calidad y espacio en la vivienda			
2010	Nivel de bienestar	2015	Nivel de bienestar
0.66293	Muy bajo	0.71	Bajo

Por lo que se establece como Línea Base el índice de calidad y espacio en la vivienda de 2015 (0.71 nivel de bienestar bajo)

De acuerdo con los datos investigados por la Coordinación de Programas Comunitarios existen alrededor de 110 Unidades Habitacionales, en los que residen más de 100 mil personas. De estos emplazamientos, 24 corresponden a Unidades Habitacionales de más de 120 viviendas y 86 de hasta 120 viviendas.

Además, el Programa busca la participación de la sociedad civil en la Coinversión Social de las Unidades Habitacionales ubicadas dentro de este perímetro delegacional en la solución de los problemas y deterioro de sus áreas comunes en beneficio de los residentes de las Unidades Habitacionales sin recursos.

Por lo anteriormente expuesto, el programa tiene como:

Población Potencial: 110 Unidades Habitacionales con deterioro urbano en la Delegación Álvaro Obregón, en donde residen más de 100 mil personas.

Población Objetivo: 24 Unidades Habitacionales ubicadas en la Delegación Álvaro Obregón, considerando principalmente alrededor de más de 120 viviendas.

Población Beneficiada: Padrón de beneficiarios emitido por la Delegación Álvaro Obregón de 17 Unidades Habitacionales de hasta 120 viviendas.

Cabe aclarar, que con base al alcance presupuestal y tomando en cuenta la prioridad de los trabajos que se solicitan las o los habitantes bajo el régimen de propiedad en condominio dentro de la demarcación, serán susceptibles de ser atendidas una vez que se realice la visita de diagnóstico por parte del personal de las áreas correspondientes de la Delegación Álvaro Obregón y considerando sus necesidades según la magnitud de la problemática en el deterioro de las áreas comunes, así como las Unidades Habitacionales que por razón de alto riesgo serán consideradas para la inclusión al programa.

I. Entidad Responsable del Programa Social.

Dependencia: Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón

Unidad Administrativa: Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.- Quien tiene como actividades, entre otras, la de organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que tenga adscritas.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Coordinación de Programas Comunitarios.- Quien tiene como actividades, entre otras, la de vigilar y supervisar las labores del personal de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que le correspondan, en términos de los planes y programas que establezca el titular de la Unidad Administrativa correspondiente.

II. Objetivos y Alcances.

II.1 Objetivo General

Obras de rehabilitación en las áreas comunes de las Unidades Habitacionales de las y los habitantes de la Delegación Álvaro Obregón, mediante la contratación de empresas constructoras y con esto contribuir al incremento del mejoramiento urbano y nivel de calidad de las viviendas; buscando ante todo mejorar las condiciones de vida de sus ocupantes.

II.2 Objetivos Específicos

- * Promover una cultura de corresponsabilidad entre la Delegación y la sociedad en la solución de los problemas.
- * Orientar e impulsar el uso de los recursos del programa para el mejoramiento de la imagen urbana.
- * Fomentar la participación de los habitantes condóminos, a través de la toma colectiva de decisiones para la administración de los recursos y la supervisión de su correcta aplicación.
- * Promover la organización formal y registro de las administraciones de las Unidades Habitacionales, Conjuntos Condominales y Condominios ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México.
- * Promover el derecho a la vivienda digna de las y los habitantes de la Delegación Álvaro Obregón.

II.3 Alcances

Frenar el deterioro urbano en las zonas ubicadas en la Delegación Álvaro Obregón, a través de apoyos mediante contratos de **obra de rehabilitación** a las Unidades Habitacionales en sus áreas comunes, conforme al alcance de la suficiencia presupuestal y contribuir al incremento del nivel de calidad de las viviendas; buscando ante todo el derecho a la vivienda digna.

Mejorar la imagen de las Unidades Habitacionales de esta demarcación, generando con ello una corresponsabilidad social entre los habitantes de cada Unidad Habitacional y este Órgano Político Administrativo, con lo que se espera coadyuvar al incremento de la calidad de la vivienda y mejorar las condiciones de vida de sus ocupantes.

III. Metas Físicas

En el presente Ejercicio se beneficiarán aproximadamente a 17 (DIECISIETE) Unidades Habitacionales ubicadas dentro del Perímetro Delegacional, seleccionadas de acuerdo a los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y priorizando a Unidades Habitacionales en situaciones de mayor necesidad, para atender un aproximado de 14,000 habitantes.

IV. Programación Presupuestal

El presupuesto del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "CONVIVE" 2017 asciende a \$34'000,000.00 (Treinta y cuatro millones de pesos 00/100 M. N.), conforme a la suficiencia presupuestal asignada y que serán distribuidos de acuerdo a las necesidades detectadas.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

V.1 Difusión

Se realizará para el conocimiento de la población, a través de medios electrónicos en la página del Órgano Político Administrativo (<http://www.dao.gob.mx>), mediante publicación de "AVISO POR EL CUAL SE CONVOCA AL ROGRAMA" en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como, de manera impresa con carteles en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano ubicada en Calle Canario s/n esq. Calle 10, Colonia Tolteca, c. p. 01150, Delegación Álvaro Obregón, teléfono 52766702, 55152326, 52776896, en la Coordinación de Programas Comunitarios teléfono 52766778 y en la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales teléfono 52735960, con un horario de servicio de las 09:00 a las 18:00 horas.

V. 2 Requisitos de Acceso

- 1.- El administrador, representante y/o condómino de la Unidad Habitacional debe ingresar por escrito la solicitud en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana "CESAC" y/o en la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; por lo tanto, la **Unidad Habitacional** deberá:
- 2.- Ubicarse dentro del perímetro de la Delegación Álvaro Obregón.
- 3.- Contar con una administración constituida y registrada ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o acreditar el proceso de constitución y registro, con límite para entregar el nombramiento de administrador hasta cuando menos seis meses.
- 4.- Tener una antigüedad mínima de cinco años.
- 5.- Contar con un mínimo de diez viviendas y/o departamentos.
- 6.- Mostrar deterioro en sus áreas de uso común.
- 7.- No ser beneficiada por otras Acciones Institucionales o programas similares.

Entregando la siguiente documentación:

- * Copia del Acta Constitutiva de la Unidad Habitacional.
- * Copia de la Identificación Oficial (IFE o INE) de cada uno de los 7 integrantes de la Comisión de Administración y Supervisión, en la que deberá contar con el domicilio de la Unidad Habitacional.
- * Copia del comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes de las Comisiones.
- * Acta de la Resolución de la Asamblea Ciudadana en la que se determinan por consenso de prioridad los trabajos de rehabilitación y mantenimiento, así como la elección de "7 (siete) condóminos" que conformarán la Comisión de Administración (3) y la Comisión de Supervisión (4).
- * Convenio de Colaboración Tripartita (1) entre el Órgano Político Administrativo, las Comisiones de Administración y Supervisión de la Unidad Habitacional y la Empresa Contratista Ejecutante.

(1) Se entenderá por Convenio de Colaboración Tripartita, al documento mediante el cual se estipule la ayuda de beneficio para el mantenimiento y rehabilitación en obra de áreas comunes que el Órgano Político Administrativo otorgue, así como el tiempo que tendrá la Unidad Habitacional para hacer uso de la citada ayuda y en el que se obligue a la Empresa Contratista Ejecutante a responder por el mismo.

V.3 Procedimientos de Acceso

Para el acceso al programa se requerirá que el administrador, representante y/o condómino de la Unidad Habitacional ingrese el "Formato Único" de solicitud en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana "CESAC", ubicado en el Edificio 3, planta baja (entrada principal), Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas, o por escrito al Titular de la Jefatura Delegacional en Álvaro Obregón con copia a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio completo,

teléfono, número de viviendas y antigüedad de la Unidad Habitacional. El período de registro al programa se dará a conocer en la página de internet (<http://www.dao.gob.mx>) y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mediante el Aviso por el cual se convoca el programa.

A través de la Delegación Álvaro Obregón, se entregará como constancia de ingreso al programa la copia de la demanda ciudadana debidamente requisitada y firmada por el solicitante, tal situación no significa la obligatoriedad de otorgar el beneficio.

La selección de los beneficiarios está sujeta al cumplimiento de requisitos y al alcance presupuestal, tomando en cuenta la prioridad de los trabajos y el grado de deterioro que presente, además de considerar la necesidad emergente en casos extraordinarios. Asimismo, se notificará a través de una llamada telefónica o visita domiciliaria y mediante un listado de solicitantes ingresados al programa.

La solicitud de ingreso al programa es de carácter social y formará parte de un Padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto a lo establecido en las reglas de operación del programa social.

V.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Permanencia

En la Delegación Álvaro Obregón existen Unidades Habitacionales erigidas desde hace más de 40 años y en donde reside una gran población de habitantes de la TERCERA EDAD que sostienen sus necesidades con un salario mínimo de jubilación, no siendo posible cubrir el gasto de las áreas generales en sus conjuntos condominales; razón por la cual, la ciudadanía condominal realiza el permanente procedimiento de acceso en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana "CESAC". Fomenta la Organización Vecinal, la participación ciudadana, el acercamiento delegacional, así como el mejoramiento de la imagen urbana; por lo tanto, identifica la problemática que va a atender, así como a los sujetos a beneficiar y la forma en que las ayudas mejoran la situación que enfrentan, causando un impacto exitoso, dado que no existe programa similar en este Órgano Político Administrativo.

Causales de baja

- * No presentar la Documentación Correspondiente en tiempo y forma.
- * No promover por parte del solicitante la participación en toda la Unidad Habitacional.
- * No cumplir con los requisitos.
- * Ser beneficiario en otro Programa Social durante el Ejercicio Fiscal 2017.
- * Si el Administrador, Representante y/o Vecino de la Unidad Habitacional no cumplió con ingresar el "Formato Único" de solicitud en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana "CESAC", ubicado en el Edificio 3, planta baja (entrada principal), Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs., o por escrito al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón con copia al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio completo, teléfono, número de viviendas y antigüedad de la Unidad Habitacional. El período de registro al programa se dará a conocer en la página de internet (<http://www.dao.gob.mx>) y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Suspensión Temporal

Por lo anteriormente expuesto, la solicitud de ingreso al programa es de carácter social y formará parte de un Padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto a lo establecido en las reglas de operación del programa social.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Registro: Lineamientos ya previstos en el Apartado V. de Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Se indica que los datos personales de los participantes beneficiarios o derechohabientes del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El condómino podrá ingresar su solicitud después de que el Órgano Político Administrativo haya publicado el "Aviso por el Cual se Convoca al Programa" y en consecuencia, ser considerado dentro del padrón de participantes beneficiarios.

Para el acceso al Programa deberá ingresar Formato Único de solicitud, en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC” Ubicado en el Edificio 3 Planta Baja (entrada Principal) y/o en la Coordinación de Programas Comunitarios, Ubicado en la caseta 4, Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C.P. 01150. Tel. 52-76-67-81, a su vez se le otorgará una copia de su solicitud del cuál entregará original y copia para poder tener una como comprobante de su solicitud realizada, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs. dirigido al titular de la Jefatura Delegacional en Álvaro Obregón con copia al titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio y número de viviendas o bien en la página <http://www.dao.gob.mx>.

Los datos personales de los beneficiarios o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Posterior al ingreso de la solicitud se realizará una visita domiciliaria para aplicar un diagnóstico que permita evaluar su elegibilidad al programa, así como conocer físicamente cuáles son las necesidades para dar atención. La aplicación del diagnóstico no garantiza el ingreso a dicho programa que maneja Equidad Social.

* El ingreso de la solicitud de los interesados de las Unidades Habitacionales no garantiza la asignación del apoyo, sino exclusivamente el derecho a participar en la selección.

* Con base en la suficiencia presupuestal para el presente ejercicio, serán seleccionadas las Unidades Habitacionales que muestren mayor deterioro y/o que enfrenen situaciones de necesidad prioritaria y de riesgo.

* Con apego a los procedimientos del programa social integrado en el Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón.

VI.1 Operación

Las Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE”, dentro del Ejercicio Fiscal 2017 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevas reglas de operación o modificaciones.

El Programa tendrá una cobertura y atención sólo para las Unidades Habitacionales a partir de 10 viviendas y/o departamentos dentro de la Demarcación del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Programa, publicados mediante “AVISO POR EL CUAL SE CONVOCA AL ROGRAMA...” en la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicado en el Edificio Delegacional en Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, México, D.F., Delegación Álvaro Obregón, así como en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

El Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” estará enfocado a beneficiar en las áreas comunes de las Unidades Habitacionales de manera general, confirmando la unidad de medida y establecida en el Régimen de Propiedad en Condominio.

La Dirección General de Administración, en coordinación con la Dirección General Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección Técnica calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2017, así como la asignación oportuna de los recursos para realizar los trabajos de rehabilitación y mantenimiento de la Unidad Habitacional, objeto de la ayuda, bajo lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de las obras en las Unidades Habitacionales y serán susceptibles de inclusión al programa.

Por causa justificada, comprobada y/o de fuerza mayor se imposibilite la ejecución de las obras contempladas de origen, situación que se hará del conocimiento por escrito al Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón el cual determinará si es viable la modificación a la realización de trabajos.

Posterior al diagnóstico, el Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, a través de la Coordinación de Programas Comunitarios le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria al solicitante, que será beneficiario del programa, el cual deberá presentar a la Coordinación de Programas Comunitarios los siguientes documentos, debidamente formalizados para los trámites administrativos correspondientes.

Se señala que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriben o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Cabe mencionar que los trámites de gestión, así como sus formatos son de carácter social y de manera gratuita.

VI.2 Supervisión y Control

Estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios a través del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE”, mediante verificación domiciliaria que garantice el cumplimiento del Convenio de Colaboración Tripartita, bajo los Lineamientos ya previstos en el Apartado “V” de Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Para el cumplimiento de la supervisión y control del programa social, existen varias instituciones que interactúan y permiten que este programa social se lleve a cabo mediante la unidad administrativa interna, como la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano acercando y facilitando, mediante el área técnica su asesoría y recomendaciones; los habitantes de las Unidades Habitacionales participando y dando seguimiento a los proyectos; las Empresas Contratistas llevando a cabo la obra; la Contraloría Interna, verificando el desarrollo y dando seguimiento a las posibles quejas ciudadanas; y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Para el caso en que el ciudadano considere que es excluido del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE”, acciones de Mantenimiento de Unidades Habitacionales o se incumpla por parte de algún servidor público que interviene en este programa, deberá comunicarse al Teléfono 5276-6778 y/o 5273-5966, o presentar una queja por escrito en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC” ubicado en el Edificio Delegacional en Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, o dirigida a la Jefatura Delegacional, con copia al Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio y teléfono para oír y recibir notificaciones, exponiendo el nombre del promovente así como su dirección exacta y teléfono, especificando el motivo de la queja y/o en la Página Web: www.dao.gob.mx, con tiempo promedio de respuesta de 10 días hábiles por parte de la Coordinación de Programas Comunitarios. Así como ante la Procuraduría Social del D.F., teléfono 5423-0638 y/o Locatel 5658-1111 en caso de no satisfacer la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal, la demanda deberá ser clara, transparente, equitativa, sin favoritismos, ni discriminación.

En caso de inconformidad, podrá dirigirse a la Contraloría Interna de la Delegacional de Álvaro Obregón o a la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, ubicado en Av. Tlaxcoaque No. 8, 2do. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, teléfonos: 5627 9700 Ext. 54100 y 54106 y/o en la Página Web: www.contraloria.cdmx.gob.mx

VIII. Mecanismos de exigibilidad

Con base en lo que establece el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de colocar a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute “La calidad en la gestión pública constituye una cultura transformadora que impulsa a la administración pública a su mejora permanente para satisfacer cabalmente las necesidades y expectativas de la ciudadanía con justicia, equidad, objetividad y eficiencia” y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento con fundamento al artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Lo mantendrá en medios impresos a la vista del público en las instalaciones que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE”. El procedimiento a seguir es el mismo previsto en el Apartado “VII” de Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana; deberá ser ágil y efectivo por parte de la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Cuando una persona solicite, cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por el programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX Mecanismos de Evaluación e Indicadores

IX.1. Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Interna, se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del

Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal 2017 y estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios, adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano. Los procesos de evaluación interna son una actividad que debe ejecutar de forma permanente los programas sociales, ésta será producto de una planeación, por lo que se llevará a cabo la fuente de información de gabinete por control de archivo y expediente por proyecto; así como, realizar un muestreo de evaluación del programa mediante una encuesta de satisfacción aplicado a beneficiarios del mismo

La Evaluación Externa del programa social, se realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación, ya sea por cuenta propia o a través de terceros.

A través de visitas y recorridos por cada una de las zonas que salgan beneficiadas en el Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "CONVIVE" 2017, se realizará la verificación del ejercicio de los recursos asignados al programa.

IX.2. Indicadores

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, de acuerdo a lo siguiente:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a incrementar el índice de calidad y espacio en la vivienda en la Delegación Álvaro Obregón	Tasa de variación del índice de calidad y espacio de la vivienda en la Delegación Álvaro Obregón	(Índice de calidad y espacio de la vivienda de la Delegación Álvaro Obregón en el año t/Índice de calidad y espacio de la vivienda de la Delegación Álvaro Obregón en el año t-1)-1)*100	Eficacia	Variación /Porcentaje	Índices de calidad y espacio de la vivienda (Índice de Desarrollo Social) calculado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social	Coordinación de Programas Comunitarios	Se realizan censos de población y vivienda. Se calcula el Índice de Desarrollo Social en el que se desglosa el índice de calidad y espacio de la vivienda
Propósito	Las personas en zonas con índice de Desarrollo Social bajo o muy bajo que habitan en las Unidades Habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón cuentan con el	Porcentaje de personas que habitan en Unidades Habitacionales beneficiadas ubicadas en zonas de índice de Desarrollo Social bajo o muy bajo de la Delegación Álvaro Obregón con respecto al total de	(Personas que habitan en las Unidades Habitacionales beneficiadas ubicadas en zonas de índice de Desarrollo Social bajo o muy bajo de la Delegación Álvaro Obregón / Personas que habitan en las Unidades	Eficiencia	Personas/ Porcentaje	Padrón de Unidades Habitacionales beneficiadas. Censo de Población y Vivienda 2010 por colonia. Índice de Desarrollo Social 2010	Coordinación de Programas Comunitarios	Se otorgan recursos financieros suficientes al programa para cubrir a la población objetivo

	mejoramiento urbano de sus áreas comunes	personas que habitan en las Unidades Habitacionales beneficiadas en la Delegación Álvaro Obregón	Habitacionales beneficiadas en la Delegación Álvaro Obregón) *100					
		Porcentaje del monto asignado a Unidades Habitacionales beneficiadas ubicadas en zonas de índice de Desarrollo Social bajo o muy bajo de la Delegación Álvaro Obregón con respecto al monto total asignado a las Unidades Habitacionales beneficiadas en la demarcación	(Monto asignado a Unidades Habitacionales beneficiadas ubicadas en zonas de índice de Desarrollo Social bajo o muy bajo de la Delegación Álvaro Obregón/Monto asignado a Unidades Habitacionales beneficiadas en la Delegación Álvaro Obregón) *100					
Componente	C.1. Comités formados	Porcentaje de Unidades Habitacionales que realizaron Comités de Asambleas en la Delegación Álvaro Obregón con respecto al total de las Unidades Habitacionales beneficiadas en la Delegación	(Número de Unidades Habitacionales que realizaron Comités de Asambleas en la Delegación Álvaro Obregón/Total de Unidades Habitacionales beneficiadas en la Delegación Álvaro Obregón) *100	Eficacia	Porcentaje /Unidades Habitacionales	Actas de las Asambleas	Coordinación de Programas Comunitarios	Se realizan las Asambleas con la fecha, lugar y hora acodada

		Álvaro Obregón						
	C.2. Obras realizadas	Porcentaje de obras realizadas en el programa para la Delegación Álvaro Obregón con respecto al número de obras solicitadas en el programa para la Delegación Álvaro Obregón	(Número de obras realizadas en el programa para la delegación Álvaro Obregón/Número de obras solicitadas en el programa para la Delegación Álvaro Obregón) *100	Eficacia	Obras/Porcentaje	Contratos firmados padrón de beneficiarios	Coordinación de Programas Comunitarios	Se realizan las obras contratadas
Actividades	A.1.1. Recibir solicitudes	Porcentaje de Unidades Habitacionales beneficiadas del programa CONVIVE en la Delegación Álvaro Obregón, respecto a las que solicitaron el ingreso al programa CONVIVE en la Delegación Álvaro Obregón	(Número de Unidades Habitacionales beneficiadas del programa CONVIVE en la Delegación Álvaro Obregón/Número de Unidades Habitacionales que ingresaron su solicitud al programa CONVIVE en la Delegación Álvaro Obregón) *100	Eficacia	Unidades Habitacionales apoyadas/ Porcentaje	Padrón de beneficiarios solicitudes ingresadas en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana "CESAC"	Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana o Programas Comunitarios	Las condiciones meteorológicas permiten el funcionamiento del sistema de recepción de solicitudes de "CESAC"
	A.1.2. Realizar verificaciones físicas	Porcentaje de verificaciones físicas realizadas a las Unidades Habitacionales que solicitaron el ingreso al programa CONVIVE	(Número de verificaciones físicas a las Unidades Habitacionales que solicitaron el ingreso al programa CONVIVE/ Unidades	Eficacia	Verificaciones físicas respecto a Unidades Habitacionales beneficiadas/ Porcentaje	Actas de verificación de obra padrón de beneficiarios	Coordinación de Programas Comunitarios	Las condiciones meteorológicas permiten la realización de las verificaciones físicas

		con respecto al número de Unidades Habitacionales beneficiadas del programa CONVIVE	Habitacionales beneficiadas del programa CONVIVE) *100					
A.1.3. Realizar cálculos de costo	Consiente del monto destinado en las Unidades Habitacionales beneficiadas para el programa CONVIVE en la Delegación Álvaro Obregón con respecto al número de habitantes de las Unidades Habitacionales beneficiadas con el programa CONVIVE en la Delegación Álvaro Obregón	(Monto asignado a Unidades Habitacionales beneficiadas con el programa CONVIVE en la Delegación Álvaro Obregón/Personas que habitan en las Unidades Habitacionales beneficiadas con el programa CONVIVE en la Delegación Álvaro Obregón	Eficacia	Monto asignado por persona habitante de las Unidades Habitacionales	Padrón de Beneficiarios de Población y Vivienda 2010	Coordinación de Programas Comunitarios	Se otorgan recursos financieros al programa para cubrir a la población objetivo	
A.1.4. Definir beneficiarios	Porcentaje de Unidades Habitacionales que cumplieron con los requisitos para ingresar al programa CONVIVE de la Delegación Álvaro Obregón con respecto a las	(Unidades Habitacionales que cumplen con los requisitos para ingresar al programa CONVIVE de la Delegación Álvaro Obregón/Unidades Habitacionales que solicitaron el ingreso	Eficacia	Unidades Habitacionales apoyadas/ porcentaje	Padrón de beneficiarios solicitudes ingresadas en "CESAC"	Coordinación de Programas Comunitarios	Los ciudadanos realizan el ingreso de su solicitud ante la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana "CESAC"	

		Unidades Habitacionales que solicitaron el ingreso al programa CONVIVE de la Delegación Álvaro Obregón	al programa CONVIVE de la Delegación Álvaro Obregón) *100					
	A.2.1. Contratar empresas	Porcentaje de empresas contratadas para la realización del programa CONVIVE de la Delegación Álvaro Obregón con respecto al número de Unidades Habitacionales beneficiadas con el programa CONVIVE para la Delegación Álvaro Obregón	(Número de empresas contratadas para la realización del programa CONVIVE de la Delegación Álvaro Obregón/Número de Unidades Habitacionales en el programa CONVIVE para la Delegación Álvaro Obregón) *100	Eficacia	Empresas con respecto a Unidades Habitacionales/Porcentaje	Contratos firmados padrón de beneficiarios	Coordinación de Programas Comunitarios	Se realizan las obras contratadas
	A.2.2. Administración del padrón de beneficiarios	Porcentaje de expedientes integrados para el programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "CONVIVE" respecto al número de beneficiarios respecto al número de beneficiarios del	(Número de expedientes integrados para el Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "CONVIVE"/Número de beneficiarios del programa CONVIVE	Eficiencia	Beneficiarios/Porcentaje	Publicación del Padrón de Beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México	Coordinación de Programas Comunitarios	Se realiza publicación en Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

		programa CONVIVE						
--	--	------------------	--	--	--	--	--	--

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados por la Coordinación de Programas Comunitarios.

X. Formas de Participación Social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación del programa y acciones de desarrollo social como a continuación se especifica:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiarios	Durante la ejecución del programa	Evaluación	Consulta y Decisión
Responsable del programa	Ejercicio Fiscal	Programación	Supervisión
Financista	Ejercicio Fiscal	Planeación	Deliberación
Empresas Constructoras	Ejercicio Fiscal	Implementación	Ejecución
Comisiones	Durante la ejecución del programa	Programación	Información

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano invita a los vecinos a participar en forma activa en la Administración y Supervisión de los diferentes beneficios Institucionales de los que pueden ser objeto, para conocer más acerca de las diferentes problemáticas y avances de su Unidad Habitacional. “Los condóminos” habitantes de las Unidades Habitacionales participan en las asambleas de conocimiento del programa, en asambleas ciudadanas convocadas por el Representante de Administración del Condominio, así como en las de elección del proyecto y contratista al interior de cada Unidad Habitacional.

XI. Articulación con otros Programas Sociales

A fin de dar mayor cobertura y óptima atención a la demanda de servicios que representan los vecinos de las Unidades Habitacionales, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano canaliza a las diferentes Áreas de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, solicitudes en los campos de Atención a la Salud, el Adulto Mayor, Personas con Discapacidad, Jefas de Familia, Juventud, Educación, Actividades Deportivas, Culturales y Recreativas. Asimismo, este programa no tiene duplicidad con otros programas del Gobierno de la Ciudad de México.

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa Comprometidas
Ollin Callan	Procuraduría Social de la Ciudad de México	Otorgando las facilidades para el desarrollo de las actividades	Se realiza coordinación para evitar duplicidad de acciones en las Unidades Habitacionales
Procuraduría Social del Distrito Federal	Secretaría de Desarrollo Social para el Distrito Federal		Ninguna

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- La presente publicación entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 27 de Enero de 2017.

Atentamente

MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES

(Firma)

JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN